



RESOLUCION N° 603



Ministerio de Educación

BUENOS AIRES, 27 JUL 2001

VISTO el expediente N°2105-1/95 del registro del entonces Ministerio de Cultura y Educación, por el cual la UNIVERSIDAD CATOLICA DE LA PLATA, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de TECNICO UNIVERSITARIO EN EJECUCION DE OBRAS, según lo aprobado por Acta del Consejo Superior del 7 de diciembre de 2000, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la Ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, sin perjuicio de que oportunamente, este título pueda ser incorporado a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

[Handwritten signatures and initials]



RESOLUCION N° 608



Ministerio de Educación

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por el Acta del Consejo Superior ya mencionada y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD CATOLICA DE LA PLATA, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que los Organismos Técnicos de este Ministerio han dictaminado favorablemente a lo solicitado.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto en los artículos 41 y 42 de la Ley N°24.521 y de los incisos 8), 10) y 11) del artículo 21 de la Ley de Ministerios -t.o. 1992.- modificado por la Ley N°25.233.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARIA DE EDUCACION SUPERIOR

EL MINISTRO DE EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de TECNICO UNIVERSITARIO EN EJECUCION DE OBRAS, que expide la UNIVERSIDAD CATOLICA DE LA PLATA, con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTICULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las incluidas por la Universidad como "alcances del título" en ANEXO I de la presente Resolución.

ARTICULO 3º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan al título mencionado en el artículo 1º, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que el mismo sea incorporado a la

[Handwritten signatures]



Ministerio de Educación

nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

ARTICULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

*w
M. J. J.*

h

RESOLUCION N° 608

Lic. ANDRES GUILLERMO DELICH
MINISTRO DE EDUCACION



RESOLUCION N° 608



Ministerio de Educación

ANEXO I

**ALCANCES DEL TITULO DE TECNICO UNIVERSITARIO EN EJECUCION DE
OBRAS QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD CATOLICA DE LA PLATA**

- Colaborar y asistir al Arquitecto en la dirección y ejecución de edificios, estructuras resistentes e instalaciones complementarias correspondientes a obras de arquitectura.
- Colaborar y asistir al Arquitecto en la dirección y ejecución de obras de recuperación, renovación y rehabilitación de edificios.
- Colaborar y asistir al Arquitecto en el control de componentes y materiales destinados a la construcción de obras de arquitectura.
- Colaborar y asistir al Arquitecto en la demolición de obras de arquitectura.
- Colaborar y asistir al Arquitecto en la medición y nivelación de parcelas con el objeto de concretar la ejecución de obras de arquitectura.
- Colaborar y asistir al Arquitecto en el relevamiento, tasación y evaluación de edificios.
- Colaborar y asistir al Arquitecto en la preparación del cómputo y presupuesto de obras de arquitectura.

WW
uvs
Daf
pe

RESOLUCION N° 608

Ministerio de Educación

ANEXO II

UNIVERSIDAD CATOLICA DE LA PLATA

TITULO: TECNICO UNIVERSITARIO EN EJECUCION DE OBRAS

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURAS	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	-----------------------	---------------------	----------------

PRIMER AÑO

100	Introducción a la Arquitectura	6	90	-
101	Diseño Arquitectónico I	6	114	-
103	Sistemas de Representación I	4	120	-
104	Computación Gráfica I	2	60	-
105	Procesos Constructivos I	4	120	-
210	Estabilidad I	3	90	-
106	Matemáticas	4	120	-
107	Filosofía	3	45	-
108	Integración Cultural	3	45	-
109	Teología I	2	60	-

SEGUNDO AÑO

203	Sistemas de Representación II	4	120	103
204	Computación Gráfica II	2	60	104
205	Procesos Constructivos II	4	120	105
310	Estabilidad II	3	90	106-210
312	Instalaciones I	6	180	105
414	Organización y Legislación de Obras I	6	180	105
209	Teología II	2	60	107-108-109

TERCER AÑO

410	Estabilidad III	3	90	310
412	Instalaciones II	3	90	312
514	Organización y Legislación de Obras II	4	120	205-414
516	Seguridad e Higiene en la Construcción	2	60	205-414
T01	Patología de la Edificación	2	60	205-414
T03	Mecánica de Suelos	2	60	205
309	Teología III	2	60	209

CARGA HORARIA TOTAL: 2214 HORAS